Subsecretaría de Telecomunicaciones

ORD.: N° 4289 / G N° /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Pública AN002T0002927, de 27/2/2020

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 18 de Marzo 2020

DE: SRTA. PAMELA GIDI MASIAS

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. FERNANDO VIAL

Mediante documento citado en antecedente, Ud.

requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente

información: "En diciembre de 2019, la SUBTEL ofició al Canal del Fútbol (CDF) y a empresas

de telecomunicaciones respecto de posibles compensaciones a consumidores. Solicito la

respuesta del CDF a la Subtel respecto de este oficio."

En atención a su consulta de acceso a la

información pública podemos señalar los antecedentes solicitados son parte de un proceso aun

<u>no finalizado</u> por tanto se aplica causal de reserva <u>temporal</u> en virtud del artículo 21 Nº 1 letra

b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o

reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las

siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una

resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una

vez que sean adoptadas.

En caso de no encontrarse conforme con la

respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a

su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15

días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAMELA Firmado digitalmente por PAMELA GIDI MASIAS Fecha: 2020.03.23 19:18:24-03'00'

PAMELA GIDI MASIAS

Subsecretaria de Telecomunicaciones

AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl;

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel